

ó no hacerse la rebaja ó condona que solicita el referido
Benito Chinchilla; todo lo cual tomado en considera-
ción por la Corporación Municipal, y después de
una extensa y varonada discusión, en la que se tubie-
ron presentes las razones expuestas por el recurrente,
las cuales son verídicas y exactas, el Ayunt.^o por ma-
yoría acordó: que mediante á constar á esta Municipi-
alidad la verdad de los hechos expuestos, considerando
que indudablemente han sentido perjuicios de considera-
ción el poseedor de Dña. Pama y sus diferentes asociados,
teniendo presente que estas pérdidas ocasionarían gra-
ves retrasos á las citadas personas por los pocos re-
cursos con que cuenta y ultimam^{te} el considerable
aumento que tubo esta subasta esciva á las de los
años anteriores y aun al actual que se ha rematado
cuarenta mil d.^s, excediendo por consecuencia diez y seis
mil ciento setenta y una d.^s ochenta y cuatro centavos
al de que se trata; sin embargo de que con arreglo
la ley y á las condiciones especiales de Dña. subasta
no tienen Dño. alguno á que se rebaje cantidad; por
equidad y para evitar los venidos perjuicios, esta Cor-
poración es de parecer, se informe al S.^o Gobernador
pudieran rebajarse la cantidad de cuatro mil d.^s, en
lo cual se dispensaría esa gracia á lo recurrente, sin
notable perjuicio á los fondos de estos propios.